

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL COMEDOR ESCOLAR COLEGIO ESPAÑOL MARÍA MOLINER, teléf. 825 537

El Comedor Escolar es un servicio complementario que ofrece el Colegio Español María Moliner. En la actualidad, está gestionado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, teniendo en cuenta que forma parte del proceso educativo de los alumnos/as del Centro y donde interviene la tutela de la Dirección de este. El presente Reglamento se ha elaborado en la línea del Proyecto Educativo de Centro.

Para su organización, contamos con una plantilla suficiente para cubrir las necesidades de cocina y comedor. Comisión de Comedor:

Su ámbito de acción será eminentemente de convivencia. Será designada por la Junta Directiva de la Asociación e integrada por la coordinadora de comedor, la jefa de cocina, un miembro de la Asociación y un miembro de la Dirección del Centro en caso de necesidad.

Considerará los casos particulares. Aplicará las sanciones pertinentes, según se detalla en lo referente a FALTAS Y SANCIONES (apartado VI).

Los objetivos básicos en dicho servicio son:

- Continuar la tarea de formación de los alumnos/as en los aspectos de salud, hábitos sociales y alimenticios, etc.

- Suplir a las familias en la atención a los alumnos/as durante el periodo del servicio.

Este reglamento pretende establecer unas pautas básicas, conocidas y asumidas por la comunidad escolar, para conseguir un correcto funcionamiento del comedor escolar.

## **I.- USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR.**

Podrán ser usuarios/as del comedor escolar todos los alumnos/as, profesores y miembros del personal no docente que realice sus funciones en el Centro.

Para la utilización del servicio de comedor será obligatorio para los alumnos el seguro EXTRAescolar.

Asimismo, podrán ser usuarios del comedor escolar otras personas que tengan vinculación con el Centro y pidan el servicio de este con anticipación, (ej.: padres).

## **II.- MENÚ.**

Los menús del comedor escolar serán elaborados por una dietista contratada.

Mensualmente, las familias recibirán por medio del correo electrónico el menú.

Los usuarios/as de comedor que deben observar un régimen determinado por razones de salud o alergias deberán ser documentado mediante certificado médico. Tampoco se dará ningún medicamento si no se recibe la correspondiente receta médica.

En caso de que el usuario/a necesite un régimen por uno o dos días determinados por un malestar pasajero, bastará la notificación verbal de los padres o responsable llamando a la oficina del AMPA, teléfono 825537.

En los días de esquí escolar, o de salidas educativas de jornada completa programadas por el Centro escolar, el servicio de Comedor dará a los usuarios el picnic para llevar.

## **III.- FINANCIACIÓN DEL COMEDOR.**

El comedor escolar se financia con el importe cobrado a las familias de los alumnos usuarios. El valor mensual está calculado por los días lectivos y dividido por los 10 meses escolares, siendo siempre la misma cuantía que les será cobrada por domiciliación bancaria el día 5 del mes corriente. Si no tienen domiciliación bancaria, tienen de venir a la oficina del AMPA a pagar en efectivo entre **el 1 y el 5 del mes corriente**.

**En caso de devolución bancaria del recibo, tendrán 5 días hábiles para pagarlo. Recibirán una notificación por correo electrónico. De no pagarlo en ese plazo, se le concederán 10 días más, si en ese periodo de tiempo ustedes no han hecho efectivo el pago, su hijo/a será dado de baja del comedor escolar y de los servicios contratados siendo debidamente notificado. Los gastos bancarios ocasionados por la devolución de recibos serán cargados a los usuarios deudores del comedor.**

Las readmisiones serán estudiadas por la Junta Directiva del AMPA.

## **IV.- ENTRADAS.**

Los alumnos/as serán recogidos por los monitores/as y se les pasará lista.

## **V.- EN EL COMEDOR.**

Los alumnos/as de infantil y primer ciclo de primaria serán atendidos durante la comida por monitoras/es y serán servidos por éstas. El resto de los alumnos/as cogerán su bandeja y, ordenadamente, pasarán por el self-service para ser servidos/as por el personal de cocina.

Es obligatorio para todos los alumnos/as que les sirvan de todos los platos de que está compuesto el menú diario.

Una vez sentados, se deberán respetar todas las normas de buena educación en la mesa:

- No jugar con la comida.
- No arrojar comida al suelo, mesa, etc.
- Utilizar los cubiertos de una forma correcta.
- Si el alumno desea repetir de algún plato, solicitarlo de forma correcta.
- Sentarse correctamente.
- No mostrar descontento habitual con las comidas.
- Respetar las normas de higiene, tanto personal como del recinto.
- No deberán traer, ni utilizar ningún tipo de aparato multimedia (móvil, MP3, etc.).

El período para comer será de una hora.

Después de limpiar la mesa y colocar la silla correctamente, se dirigirán hacia los lavabos para lavarse. A continuación, saldrán al patio.

Los alumnos de infantil subirán a la segunda planta para jugar en su patio y los de infantil 3 años se van a hacer la siesta.

Los alumnos de primaria irán al parque Prat del Roure, si el tiempo lo permite, en dos turnos, acompañados y vigilados por las monitoras/es correspondientes. En caso de que las condiciones climatológicas no permitan ir al parque Prat del Roure, los alumnos se quedaran en el Centro.

Las monitoras/es vigilarán que se asean antes de incorporarse al aula.

## **VI.- FALTAS Y SANCIONES.**

Las faltas se clasifican en leves y graves. Las sanciones se clasifican en avisos, amonestaciones, y en casos extremos podría aplicarse una suspensión del servicio. Estas faltas y sanciones se aplicarán durante el horario de comedor y bajo la supervisión de la Dirección del Centro.

Se considerarán circunstancias paliativas: el reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y la falta de intencionalidad. Se considerarán circunstancias agravantes: la premeditación y la reiteración, causar daño a los compañeros o personal o cualquier conducta que suponga trato vejatorio o discriminación por razón de raza o religión.

### **FALTAS LEVES**

Se considerará falta leve el incumplimiento de algunas de las normas anteriores. Las monitoras/es de comedor dialogarán con el alumno/a, aplicando, si fuera necesario, alguna sanción menor como apartar del grupo al implicado/a para que pueda razonar sobre la falta cometida. En caso de un mal comportamiento generalizado las sanciones no podrán exceder de los 15 min. Este incidente se les notificará a los padres.

### **FALTAS GRAVES**

Se consideran faltas graves:

- a) Mala educación manifestada contra las personas responsables de este servicio (monitoras/es, cocineras).
- b) Insultos continuados y agresiones a sus compañeros/as.
- c) Salir del recinto escolar, del parque Prat del Roure o de las zonas controladas por nuestro personal durante el horario del servicio de comedor.
- d) Ocasionar desperfectos intencionados al material y útiles del comedor, a las instalaciones del Colegio o las del parque Prat del Roure.
- e) No hacer caso de los avisos e indicaciones.
- f) La acumulación de 3 faltas leves.

La sanción de una falta grave se notificará a los padres o tutores, junto con la petición de una entrevista inmediata para tratar el problema y buscar posibles soluciones. **Cuando haya una acumulación de tres faltas graves, se procederá a una expulsión de tres días del servicio de comedor.**

Según la naturaleza de dicha falta la sanción será impuesta inmediatamente, comunicándosela a los padres telefónicamente, por correo electrónico y reuniéndose la coordinadora de comedor con los padres y la Dirección del Centro en caso necesario.

En caso de haber ocasionado desperfectos, la familia deberá hacerse cargo del pago de estos. Este tipo de casos serán estudiados dentro de la Comisión de participación de la Comunidad Escolar.

**Reglamento de comedor vigente desde septiembre de 2023.**